SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
10 OCT. 2022 08:27:17
Entrada 237843

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/91247 12/07/2022 226071

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación.

Una vez aprobada la citada norma, se ha iniciado el procedimiento para la creación de la Especialidad en Medicina de Urgencias y Emergencias.

En todo caso, se indica que la atención que reciben los pacientes en el área de urgencias y emergencias se realiza por especialistas en alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud, por lo que la calidad y la seguridad de los pacientes están garantizadas.

Madrid, 07 de octubre de 2022